

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reorganización Zamir Quizena Espinoza. Radicación No. 2017-00207-00.

Acreditado por la DIAN el pago de las obligaciones tributarias en mora (pdf 17, c. 1, t. II), se entiende superado el incumplimiento para cuya solución fueron convocadas las partes y los demás intervinientes a la audiencia de la cual trata el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia de confirmación de reforma del acuerdo, se fija como fecha y hora la del día cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez